



Proceso de Consulta
Constituyente Indígena

Informe

Cierre Deliberación Interna

Región del Maule



PROCESO DE CONSULTA
CIERRE DELIBERACIÓN INTERNA REGIONAL

INFORME

**RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO CONSTITUYENTE**

I. Antecedentes

Región	Maule		
Fecha	01-10-2017		
Lugar	Recinto Conaf Talca		
Participantes	H	M	Total
	7	6	13

II. Datos Facilitador/a ó asesor/a:

Nombre :	Victoria Calquin Correa
Rut :	15624981-5
Correo Electrónico:	Victoriac.calquin@gmail.com

I. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS CONSULTADAS

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSE NSO	DISE NSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.1	Reconocimiento de los Pueblos Indígenas			
		1) Reconocimiento de la pre-existencia de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio.	X		- Reafirmar el reconocimiento como pueblo no como etnia, teniendo presentes los tratados internacionales sobre derechos humanos. - Se debe reconocer la pre-existencia de los pueblos indígenas en el territorio inicial, pero también deben reconocerse a los pueblos indígenas en sus territorios actuales.
		2) Reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	X		- Se deben reconocer los derechos a conservar, fortalecer y desarrollar la cultura de los pueblos indígenas, pues el reconocimiento otorgará a los miembros de los pueblos indígenas mayores facilidades para conservar y traspasar los componentes que conforman su identidad. Esto permitirá por ejemplo instaurar la enseñanza del idioma en los colegios. - Que además de ser reconocidos constitucionalmente, que sean cumplidas por el estado y sus instituciones.
		3) Deber del Estado de tomar medidas que permitan el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.	X		- El Estado es quien debe velar por implementar espacios para difundir, fortalecer, desarrollar y educar en torno a la historia, cultura, idioma y tradiciones propias de la cultura de los pueblos indígenas. - Modificar el párrafo primero a fin que se señale en éste sentido:

						“Deber del Estado de tomar medidas que permitan efectivamente el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas...”.
		4)	Deber del Estado de preservar la diversidad cultural del País.	X		- Se acuerda incorporar a la propuesta la palabra respetar, quedando de la siguiente forma: - <u>Deber del Estado de preservar y respetar la diversidad cultural del País.</u> Preservar y respetar... - Se debe preservar la diversidad cultural de los distintos pueblos indígenas pues es la única forma de otorgar una identidad al país. - Modificar el párrafo en el siguiente sentido: “Deber del Estado de preservar la diversidad cultural material e inmaterial de todos los pueblos indígenas reconocidos del País.” - Incorporar a su vez la obligación de los pueblos originarios, mediante sus representantes, de mostrar la cultura propia, tomando la iniciativa de desarrollar todas aquellas actividades destinadas a conservar y difundir la cultura y tradiciones, apoyados por el Estado.
		5)	La interpretación de la nueva Constitución se hará conforme a los derechos que la misma y la ley establecen para los pueblos indígenas.		X	- <u>La interpretación de la nueva Constitución se hará conforme a dicha Constitución y complementariamente a los instrumentos internacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas.</u> - <u>Siempre que se cree una ley que tenga relación con los pueblos indígenas, sea consultado de forma inclusiva y vinculante.</u> - Se garantizará para la

						interpretación de la Constitución, las tradiciones de los pueblos indígenas. Además de los organismos señalados para dicha interpretación agregar que, siempre que una norma legal pueda vulnerar los derechos de los pueblos indígenas, sean consultados de manera inclusiva y vinculante los organismos tales como el Ministerio de Asuntos Indígenas o en Consejo de Pueblos Indígenas.
--	--	--	--	--	--	--

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSE NSO	DISE NSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.2	Reconocimiento Territorial.			
		1) La Constitución reconoce a los Pueblos Indígenas la existencia de los Territorios especiales indígenas.	X		- <u>Se considerará territorios especiales los reconocido por los propios pueblos indígenas</u> - Tales como cementerios, campos de nguillatun, territorios con presencia de población indígena, entre otros.
		2) Una ley señalará los criterios y procedimientos necesarios para el establecimiento y demarcación de los Territorios especiales Indígenas, las instancias y mecanismos a través de los cuales éstos se gestionarán, las modalidades y formas a través de las cuales los Pueblos Indígenas harán pleno ejercicio y goce de los derechos que tendrán vigencia al interior de estos territorios, entre ellos el acceso a la tierra y a los recursos naturales, en armonía con el marco jurídico nacional.	X		- <u>Se considerará territorios especiales los reconocido por los propios pueblos indígenas, asegurando la participación de los pueblos indígenas en la creación de esta ley</u> - Dicha ley deberá ser consultada respetando los principios relativos a la territorialidad consagrados en la Constitución.

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSE NSO	DISEN SO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.3	Derechos lingüísticos y culturales			
		1) Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.	X		- <u>Se acuerda que el párrafo quede de la siguiente forma: Reconocimiento, difusión y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.</u>
		2) Deber del Estado de preservar y fomentar el desarrollo los conocimientos tradicionales y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, respetando su propia autonomía y sus derechos fundamentales, siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución.	X		- <u>se debe incorporar la palabra respetar, proteger ,</u> - Debe ser el Estado quien genere instancias para preservar y fomentar el desarrollo de los conocimientos y prácticas culturales de los pueblos indígenas, pues es la única formularlas a nivel nacional.
		3) Reconocimiento de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.	X		- La propuesta sería: <u>Reconocimiento, respeto, protección y difusión de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas</u> - Esto es de suma importancia, pues en la cultura mapuche la vestimenta, la bandera, la joyería, los instrumentos entre otros emblemas y símbolos están cargados de significados que no ser protegidos como la lengua se perderán.
		4) Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como idiomas oficiales en los territorios donde ellos habitan.	X		- <u>Se propone: Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como idiomas oficiales en el territorio nacional</u> - Reconocimiento, establecimiento y difusión de los idiomas de los pueblos indígenas

						como idiomas oficiales en todo el territorio de la República. - Se aprueba pues esto ayudará a rescatar y enseñar el idioma al ser reconocido oficialmente en los territorios.
		5)	Reconocimiento de los sistemas de educación de los pueblos indígenas, de conformidad al sistema general de educación.	X		- <u>Se propone el reconocimiento, protección y difusión de los sistemas de educación de conformidad a los instrumentos de derechos humanos internacionales sobre pueblos indígenas.</u> - C: Se apoya el punto, colocando especial énfasis en la relevancia de incorporar la enseñanza del idioma en el sistema general de educación.

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSE NSO	DISE NSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
II.	Participación Política				
	1)	Reconocimiento de la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas en instancias, tales como el Congreso Nacional.		X	- <u>Se propone garantizar la representación política de pueblo indígena en distintos niveles nacionales, regionales, comunales.</u> - Reconocer y garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en todas las instancias político-administrativas de toma de decisiones.
	2)	Una ley establecerá la forma y mecanismos de participación y representación política.		X	- <u>Se propone que la ley que establece la forma y mecanismos de participación política sea consultada y aprobada previamente por los representantes de las diferentes asociaciones y comunidades indígenas vigentes a lo largo del país. Además, de la derogación del decreto n°66</u>

						- Respecto de la forma y mecanismo de participación, estos deben responder a los estándares internacionales de la consulta libre, previa e informada. Lo anterior significa derogar el D.S N° 66 y crear un nuevo marco normativo para la participación.
--	--	--	--	--	--	--

II. OTRAS PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

En el caso que los representantes determinen incluir en el proyecto de nueva Constitución algunos contenidos no contemplados en las medidas presentadas, se pueden incorporar en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS				DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
			Derecho y autonomía	

III. OTROS TEMAS DE INTERÉS

En el caso que representantes locales determinen incluir otros temas, que no sean de carácter constitucional, tales como leyes o política pública, se pueden incorporar en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS				DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
			Velar por el derecho de los miembros de pueblos originarios a poder participar de sus ceremonias, otorgándoseles las facilidades en sus trabajos.	
			Se propone que los territorios especiales sean determinados a partir de los actuales asentamientos de los pueblos indígenas, pues en muchos casos los	

		miembros de los pueblos indígenas ya no viven en los lugares donde originalmente provienen, constituyendo nuevos asentamientos con muchos años de antigüedad, lo que implica un arraigo y pertinencia al lugar.	
		Que dentro de la demarcación de los territorios especiales indígenas se considere tanto el suelo como el subsuelo y los recursos minerales que en estos existan. Por ser estos de pertenencia de los pueblos originarios desde la preexistencia del estado chileno.	
		Que exista mayor regulación respecto del uso comercial del patrimonio inmaterial (medicina y comidas), estableciendo límites de respeto a la cultura indígena.	
		Que se regule como un deber legalmente reconocido el izar la bandera del pueblo originario que corresponda al sector territorial, tanto en domicilios como en servicios públicos, en fechas emblemáticas, como por ejemplo el wetripantu	
		Que el sistema de educación de los pueblos Indígenas sea aplicado en toda malla curricular de los sistemas de educación existentes, sin importar el número o cantidad de niños, niñas y/o adolescentes descendientes de los pueblos indígenas que se encuentren estudiando en dichos establecimientos educacionales.	
		Reconocimiento, protección y difusión de la biodiversidad propia de cada pueblo indígena, salvaguardando su uso comercial.	Dado el vínculo ancestral de los pueblos indígenas con la biodiversidad de su entorno se hace necesaria su protección o tutela constitucional.
		Respeto y consideración a las autoridades e instituciones propias de los pueblos indígenas.	Como parte de su identidad se hace necesario que se reconozca, respete y considere las instituciones tradicionales y sus autoridades propias en la relación que tiene el Estado con los pueblos indígenas.
		Incorporación con pertinencia de los saberes, lenguas, idiomas, costumbres y cultura en general de los pueblos	La necesidad de preservar y difundir aspectos de la cultura, tales como idiomas, saberes, cosmovisión, etc, de los pueblos indígenas a las

		indígenas en el sistema de educación formal	nuevas generaciones. Es necesario que el sistema formal de educación contribuya en dicha labor.
		Inclusión en la Cédula de Identidad Nacional de la calidad indígena propiamente tal.	Que, en dicho documento de identificación indique el origen del pueblo indígena a la cual pertenece.
		Protección al medio ambiente.	Disminuir plantaciones de pinos y eucaliptus, árboles que provocan graves daño a las napas subterráneas perjudicando el agua cercana en los lugares en dónde se encuentran forestadas, y en su defecto el cultivo de árboles nativos.
		Deber del Estado de velar por la formación de profesionales que hablen lenguas indígenas. Especialmente profesores que puedan enseñarlas en los colegios y universidades, y servidores públicos, para así atender correctamente las necesidades de quienes sólo hablan esta lengua.	
		Creación de una oficina de asuntos indígenas en los municipios	Que sea una oficina legalmente reconocida dentro de los municipios, con la obligación de que la persona a cargo y los demás funcionarios (si los hubiere) sean nombrados con aprobación de la asociación indígena correspondiente, cumpliendo como requisito mínimo el ser descendiente indígena registrado.

IV. CONSENSO DE REPRESENTANTES PARA EL DIALOGO NACIONAL

Representante designado para participar en Dialogo Nacional	N° de personas que fundamentan designación
1. Francisca del Carmen Curihual Pérez	13
2. Germán Cheuque Ancamilla	13
3. Ivan Leonardo Cariman Bustamante	13

Siendo las 14:30 horas, finaliza el presente Cierre de Deliberación Interna.